



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Florencia, Caquetá, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Culminadas las notificaciones del auto admisorio calendado seis (06) de agosto de 2015, al igual que de la demanda, el día de hoy veintinueve del mes y año en curso, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 a.m. del día de mañana treinta (30) de marzo de 2017 empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 11 de mayo de 2017, a las 6:00 de la tarde.

RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente

Radicado 1800123330032015-00129-00